



DECRETO N° 2252

CHIGUAYANTE, 20 SEP 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 496 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que solicita la adquisición de una balanza digital de precisión para atención de pacientes, con cargo al convenio Salud Familiar 2016 del Cesfam Chiguay; Bases administrativas especiales "Balanza digital de precisión"; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 322 de fecha 15 de Septiembre de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de implementación del plan mejoras del Cesfam Chiguay en el marco del convenio Salud Familiar 2016, el presente Decreto viene a hacer llamado de Licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de una balanza digital de precisión para implementación del plan de mejoras del Cesfam Chiguay, según la Solicitud de Pedido Interno N° 319-2016.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-99-L116, denominada "BALANZA DIGITAL DE PRECISION".
- 3.-Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.013.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



22 SEP 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE